



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2024/MDV-CDV

Ventanilla, 31 de enero de 2024



EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal virtual y presencial de fecha 31 de enero de 2024, los Oficios N° 018-D-CAP III HMDS-GSPN I y II-GRPS-EsSalud-2022 y N° 011-D-CAP III HMDS-GSPN I y II-GRPS-ESSALUD-2023 de la Dirección de la Red Prestacional Sabogal EsSalud, los Informes N° 824-2022/MDV-GAF-SGRH, N° 918-2022/MDV-GAF-SGRH, N° 152-2024/MDV-GAF-SGRH y el Oficio N° 044-2022-MDV-GAF-SGRH, de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Memorando N° 222-2024/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 131-2024/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 028-2024/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe N° 101-2024-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, los Memorándums N° 085-2022/MDV-GAJ y N° 095-2022/MDV-GAJ, el Memorando N° 027-2024/MDV-GAJ y el Informe Legal N° 029-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Proveídos N° 1352-2022 y 744-2024 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 001-2024/MDV-CAL-CAF-CS de la Comisión de Asuntos Legales, Comisión de Administración y Finanzas y Comisión de Salud (comisión tripartita), respecto a la propuesta de suscripción de Alianza de Intervención: Ejecución del Programa Mi Salud – Mi Vida, entre el Seguro Social de Salud – EsSalud y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 6.1 del artículo 6 del "Procedimiento para la Intervención del Programa Mi Salud – Mi Vida en el Seguro Social de Salud – ESSALUD", aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 1321-GG-ESSALUD-2021 de 14 de octubre de 2021, define a la Alianza de Intervención como el documento de compromiso de parte del Seguro Social de Salud – EsSalud y de las Entidades Empleadoras para la ejecución del Programa Mi Salud – Mi Vida; así mismo, el numeral 6.13 define a este programa como una estrategia extramural del Seguro Social de Salud dirigida al trabajador asegurado de las Entidades Empleadoras, cuya finalidad es brindar educación de acuerdo con el contexto sanitario actual y fortalecer los estilos de vida saludables, bajo un enfoque de medicina integrativa a través de cuatro fundamentos: 1) Alimentación saludable e higiene 2) Respiración y ejercicio 3) Relaciones humanas y bienestar interior 4) Educación en el contexto sanitario actual. Contribuyendo a disminuir los factores de riesgo para desarrollar una enfermedad crónica, mejorar la salud del trabajador asegurado y por ende su calidad de vida;

Que, en este contexto, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo en atención a los actos del Concejo Municipal, el artículo 41° de la precitada Ley señala que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; en tanto el numeral 26 del artículo 9° estipula como una de las atribuciones del Concejo Municipal, la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2024/MDV-CDV

Que, mediante el Oficio N° 018-D-CAP III HMDS-GSPN I y II-GRPS-EsSalud-2022 de 06 de abril del 2022, la Directora del Centro de Atención Primaria III Hna. María Donrose Sutmöller de la Red Prestacional Sabogal EsSalud, remite a la Municipalidad Distrital de Ventanilla el Programa Mi Salud – Mi Vida, siendo esta una estrategia del Seguro Social de Salud, dirigida a los trabajadores activos mayores de 18 años de edad de las entidades públicas y privadas (entidades empleadoras) para identificar en los trabajadores factores de riesgo y evitar desarrollar enfermedades crónicas no transmisibles como diabetes e hipertensión y no sólo para recuperarlos de la enfermedad, entre otros objetivos prevenir obesidad, detectar malos hábitos alimenticios, sedentarismo, entre otros;

Que, a través del Proveído N° 1352-2022 de 08 de abril de 2022, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin de que emita su informe técnico dentro sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, con Informe N° 824-2022/MDV-GAF-SGRH de 20 de abril de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, precisando que, de la revisión del documento presentado por la Red Prestacional Sabogal EsSalud, no acarrea costo alguno a la entidad; por lo que, solicita emitir opinión legal respecto a, si es legalmente viable o no que la entidad suscriba la Alianza de Intervención: Ejecución del Programa Mi Salud – Mi Vida;

Que, mediante Memorándum N° 085-2022/MDV-GAJ de 29 de abril del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite los actuados a la Subgerencia de Recursos Humanos, a fin de que precise que unidades orgánicas son las responsables del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el numeral 3 del Programa Mi Salud – Mi Vida;

Que, a través del Informe N° 918-2022/MDV-GAF-SGRH de 10 de mayo de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos remite el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica indicando que un personal de la Subgerencia de Recursos Humanos será la persona encargada del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de la propuesta de la Alianza de Intervención;

Que, con Memorándum N° 095-2022/MDV-GAJ de 11 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica procede a observar la Alianza de Intervención: Ejecución del Programa Mi Salud – Mi Vida y remite los actuados a fin de que se realicen las acciones que correspondan;

Que, mediante Oficio N° 044-2022-MDV-GAF-SGRH de 16 de mayo de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos remite las observaciones realizadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Directora del Centro de Atención Primaria III Hna. María Donrose Sutmöller de la Red Prestacional Sabogal EsSalud, a fin de que realicen las precisiones correspondientes, para la continuidad del trámite;

Que, a través del Oficio N° 011-D-CAP III HMDS-GSPN I y II-GRPS-ESSALUD-2023 de 28 de febrero de 2023, la Dirección del Centro de Atención Primaria III Hna. María Donrose Sutmöller de la Red Prestacional Sabogal EsSalud remite a la Municipalidad Distrital de Ventanilla la subsanación de las observaciones realizadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Alianza de Intervención: Ejecución del Programa Mi Salud – Mi Vida, en el que se precisa, entre otros, lo siguiente:

- Deberá consignar los datos de la máxima autoridad del representante de la entidad.
- Va explícito los detalles del programa de alianza estratégica con lo ofrecido por nuestro Seguro Social y los compromisos que tendrá su entidad pública.
- Es la vigencia de la Alianza del programa Mi Salud – Mi Vida, desde la firma del convenio siendo su máxima vigencia de 01 año calendario.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2024/MDV-CDV



- El incumplimiento de alguna de las entidades ya sea por motivos ajenos o contingenciales podrá dar término a la alianza.
- Resaltamos que la ALIANZA no tiene fines de lucro, tampoco solicita gastos, ni cobros pecuniarios a la entidad participante.



Que, mediante Memorando N° 222-2024/MDV-GAF de 19 de enero de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita su opinión legal, el Informe N° 152-2024/MDV-GAF-SGRH emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, el que contiene, entre otras las siguientes subsanaciones:



- Sobre el numeral 1, señalar que por parte de la entidad se consignará como máxima autoridad al Alcalde, señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, identificado con DNI N° 43164523 y por parte del EsSalud serán las Redes Asistenciales / Prestacionales que cuenten con el Programa a nivel nacional.
- Con respecto a los numerales del 2 al 7; es conveniente aclarar que el documento Alianza de Intervención Ejecución del Programa Mi Salud – Mi Vida es un formato ya establecido por el EsSalud; es un formato estándar que ya ha sido suscrito con diferentes entidades del estado, por lo que no está sujeta a cambios (modificaciones, supresiones o agregados).



- Asimismo, debemos de aclarar que esta Alianza no tiene fines de lucro, tampoco genera gastos ni costos pecuniarios a la entidad; por el contrario, tiene por objetivo que nuestros trabajadores se vean beneficiados de diferentes talleres destinados al cambio de hábitos saludables ya sea en su alimentación, en la práctica de alguna actividad física y en la participación de acciones positivas en su salud mental. También, recibirán atención preventiva de enfermedades de comorbilidades como diabetes, hipertensión y sobrepeso, revisión dental y descartar VIH y TBC. También, inmunizaciones contra influenza, neumococo y antitetánica entre otros.



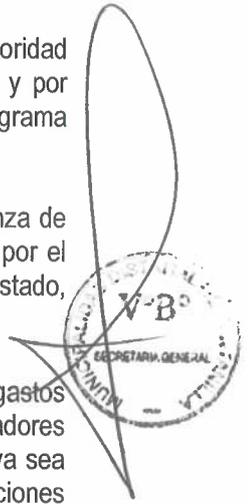
- En ese sentido, con la finalidad de conseguir beneficios para nuestros más de 1500 trabajadores (Ley N° 30057) DL N° 276, DL N° 728 y DL N° 1057), se solicita a su despacho realizar los trámites correspondientes para la suscripción de la Alianza de Intervención Ejecución del Programa Mi Salud – Mi Vida con EsSalud, teniendo en consideración que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades son atribuciones del Concejo Municipal, entre otros lo siguiente:

ARTÍCULO 9. ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Corresponde al Concejo Municipal:

(...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, con Memorando N° 027-2024/MDV-GAJ de 22 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría jurídica remite el expediente administrativo a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, a fin de que sus unidades orgánicas, bajo su dependencia jerárquica emitan las correspondientes opiniones técnicas respecto de la Alianza de Intervención: Ejecución del Programa Mi Salud – Mi Vida, dentro de sus funciones y competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;





ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2024/MDV-CDV



Que, a través del Memorando N° 131-2024/MDV-GPLP de 24 de enero de 2024, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica las opiniones emitidas por las Subgerencias a su cargo, las cuales son:



➤ Informe N° 028-2024/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, la que contiene la opinión técnica de la propuesta de Alianza de Intervención: Ejecución del Programa Mi Salud – Mi Vida, entre el Seguro Social de Salud y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, concluyendo que:

- ✓ La Subgerencia de Recursos Humanos hace de conocimiento de la propuesta por parte de EsSalud de la Alianza de Intervención: Ejecución del Programa Mi Salud – Mi Vida, la cual está dirigida a los trabajadores activos mayores de 18 años de edad de las entidades públicas y privadas (entidades empleadoras).
- ✓ La implementación de la propuesta de la Alianza de Intervención: Ejecución del Programa Mi Salud – Mi Vida está articulada al logro del Objetivo Estratégico Institucional OEI.10, cual medio para su consecución es la Acción estratégica Institucional AEI.10.01 del Plan Estratégico Institucional – PEI 2019-2026 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- ✓ Ante lo descrito, esta Subgerencia emite opinión favorable respecto a la suscripción de la propuesta de Alianza de Intervención: Ejecución del Programa Mi Salud – Mi Vida entre EsSalud y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.



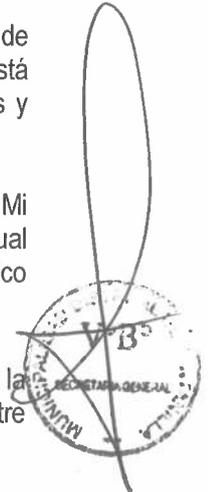
Informe N° 101-2024/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, que emite opinión técnica respecto a la propuesta de Alianza de Intervención: Ejecución del Programa Mi Salud – Mi Vida, entre el Seguro Social de Salud y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, concluyendo que:

- ✓ Por lo expuesto, se le informa que producto de la revisión efectuada a los actuados no tiene incidencia presupuestal, por lo que esta Subgerencia precisa que en el caso resulte en una erogación de recursos presupuestales, estos se comprometerán con cargo al presupuesto asignado a la Subgerencia de Recursos Humanos, por tanto es necesario indicar que la opinión técnica presupuestaria resulta viable, con la finalidad de contribuir a la disminución de factores de riesgo de enfermedades y mejorar los estilos de vida a los trabajadores que se encuentran laborando en forma presencial en nuestra entidad.



Que, mediante Informe Legal N° 029-2024/MDV-GAJ de 24 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal respecto a la propuesta de suscripción de Alianza de Intervención: Ejecución del Programa Mi Salud – Mi Vida, entre el Seguro Social de Salud y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- De los actuados se desprende que existe la intención de ambas entidades de formalizar un *compromiso*, que conlleva a la realización de diversas actividades por parte de ellas, en la búsqueda de un objetivo común, sin que ello repercuta o desequilibre presupuestalmente a alguna de las partes; por lo que se diferencia de un contrato, estando plenamente sustentado poner a consideración del Concejo Municipal, su análisis y posterior aprobación, de ser el caso; teniendo en consideración que otros gobiernos locales y regionales², han acordado su realización y autorizado su suscripción por parte de los titulares de sus entidades, con el objetivo de beneficiar a sus trabajadores; al encontrarse enmarcado dentro de las características de un Convenio.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

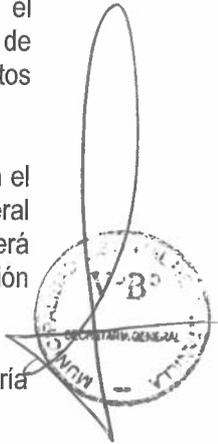
ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2024/MDV-CDV



➤ Estando a las consideraciones expuestas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de esta entidad edil, opina que resulta **LEGALMENTE VIABLE** someter al honorable Concejo Municipal la aprobación de suscripción de la Alianza de Intervención: Ejecución del Programa Mi Salud – Mi Vida, del Seguro Social de Salud – ESSALUD; por parte de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con la finalidad de brindar educación de acuerdo con el contexto sanitario actual y fortalecer los estilos de vida saludables, bajo un enfoque de medicina integrativa, contribuyendo a disminuir los factores de riesgo para desarrollar una enfermedad crónica, mejorar la salud del trabajador asegurado y por ende su calidad de vida; en el marco de lo dispuesto en el “Procedimiento para la Intervención del Programa Mi Salud – Mi Vida en el Seguro Social de Salud – ESSALUD”, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás fundamentos expuestos.



➤ Por lo acotado, corresponde la elevación de los actuados al Concejo Municipal, para que en el marco de sus atribuciones se proceda a la aprobación correspondiente, en atención al numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; asimismo deberá facultarse al Señor Alcalde del Distrito de Ventanilla la suscripción de la Alianza de Intervención materia de autos.



Que, por medio del Proveído N° 744-2024, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a efectos de tomar acciones;

Que, con Razón N° 06, de 29 de enero de 2024, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales, Comisión de Administración y Finanzas y Comisión de Salud (comisión tripartita) el expediente relacionado a la propuesta de Alianza de Intervención: Ejecución del Programa Mi Salud – Mi Vida, entre el Seguro Social de Salud – EsSalud y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 001-2024/MDV-CAL-CAF-CS la Comisión de Asuntos Legales, Comisión de Administración y Finanzas y Comisión de Salud (comisión tripartita), recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- ✓ Artículo 1.- Aprobar la Alianza de Intervención: Ejecución del Programa Mi Salud – Mi Vida, entre el Seguro Social de Salud - EsSalud y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- ✓ Artículo 2.- Autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir la Alianza de Intervención: Ejecución del Programa Mi Salud – Mi Vida, con el Seguro Social de Salud - EsSalud.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, modificado por la Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, Comisión de Administración y Finanzas y Comisión de Salud (comisión tripartita), el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2024/MDV-CDV



ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 001-2024/MDV-CAL-CAF-CS de la Comisión de Asuntos Legales, Comisión de Administración y Finanzas y Comisión de Salud (comisión tripartita), que recomienda al Concejo Municipal aprobar la Alianza de Intervención: Ejecución del Programa Mi Salud – Mi Vida, entre el Seguro Social de Salud - EsSalud y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.



ARTÍCULO 2.- APROBAR el artículo segundo del Dictamen N° 001-2024/MDV-CAL-CAF-CS de la Comisión de Asuntos Legales, Comisión de Administración y Finanzas y Comisión de Salud (comisión tripartita), que recomienda al Concejo Municipal autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir la Alianza de Intervención: Ejecución del Programa Mi Salud – Mi Vida, entre el Seguro Social de Salud – EsSalud y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.



ARTÍCULO 3- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Planificación e Inversiones y Subgerencia de Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.



ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Recursos Humanos y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. Adm. MAC ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL

